

Informe de evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

INFORME DE REEVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 026-2026

(09 DE JUNIO 2026)

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER ICFES 11º A LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.D. PBRO CARLOS GARAVITO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA".

En el municipio de Gachancipá Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, el secretario de hacienda procede a evaluar y realizar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de menor cuantía **MC-026-2026**, integrado por:

- PEDRO PATIÑO CORREA SECRETARIO DE HACIENDA

De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

Sin embargo, se procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

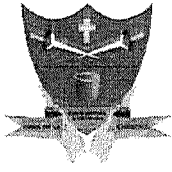
Cumplidas las etapas de evaluación, observaciones y subsanación, y de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación debe realizarse a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así lo dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, al señalar expresamente: "La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial. De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará en cumplimiento a lo señalado en la Ley 2060 de 2020.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146
Código Postal: 251020
Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



Informe de evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	LOS TRES EDITORES SAS	\$14.870.000.00

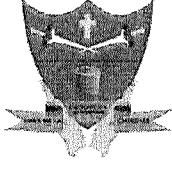
En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTADO
1.	LOS TRES EDITORES SAS	\$14.870.000.00

OFERTA ECONÓMICA

PROPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	CUMPLE – NO CUMPLE
LOS TRES EDITORES SAS	\$14.870.000.00	\$14.870.000.00	CUMPLE
Observaciones:	Una vez realizada la verificación integral de las propuestas presentadas por LOS TRES EDITORES SAS dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. SAMC 026 2026, se evidenció lo siguiente: 1) La Alcaldía Municipal de Gachancipá verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011. <u>Documento allegado y verificado.</u> 2) CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de Gachancipá realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		



Informe de evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

	<p>➤ LOS TRES EDITORES SAS arrimo certificado expedido por Bancolombia, con fecha del 2026/03/03 documento que debe ser actualizado, teniendo como base la invitación pública que establece que en caso de ser seleccionado no debe ser mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso</p>
--	---

CONCLUSIONES

1. MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Económicamente el orden de elegibilidad es:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	LOS TRES EDITORES SAS	\$14.870.000.00

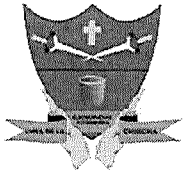
2. LOS TRES EDITORES SAS, debe subsanar la certificación bancaria teniendo como base la invitación pública que establece que en caso de ser seleccionado no debe ser mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso
3. El proponente presento propuesta económica ajustada al presupuesto oficial, pero para ser habilitada debe cumplir con lo indicado en el numeral dos.

SUBSANACION

LOS TRES EDITORES SAS, subsano la certificación bancaria acreditando el certificado expedido por Bancolombia con fecha 02 de junio de 2026. En consecuencia, LOS TRES EDITORES SAS, ES **HABILITADA** económicamente para continuar el proceso MC 026 02026

Dado en Gachancipá, Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinte seis (2026).

PEDRO PATIÑO CORREA
Secretario de hacienda



Informe de Evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

EVALUACIÓN JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA N° MÍNIMA CUANTÍA SMC-026-2026

(9 DE JUNIO DE 2026)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS SIMULACROS DE LAS PRUEBAS SABER ICYES 11° A LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.D PBRO CARLOS GARAVITO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA"

En el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité Evaluador designado para adelantar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Contractual Mínima Cuantía N° SMC-026-2026, integrado por:

- Componente Jurídico: BETSY MABEL PINZÓN HERNANDEZ – Secretaria General
- Componente Técnico: GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
- Componente Financiero: PEDRO PATIÑO CORREA – Secretario de Hacienda

El Comité Evaluador procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

Cumplidas las etapas de evaluación, observaciones y subsanación, y de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

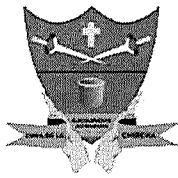
PROPONENTE	NOMBRE	NIT
1.	LOS TRES EDITORES SAS	NIT: 805022070-0

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, así:

I. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA


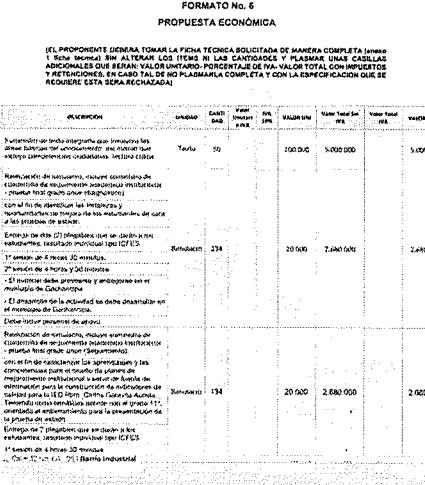
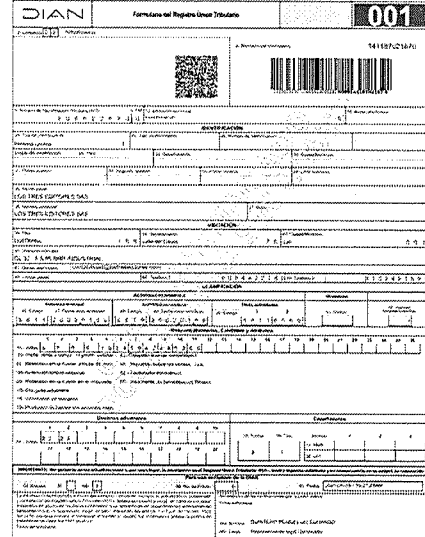
PROPONENTE	NOMBRE
1.	LOS TRES EDITORES SAS

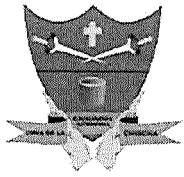
REQUISITOS JURÍDICOS EVALUACION PRELIMINAR			
DOCUMENTO REQUERIDO	APORTA	REQUISITOS	HABILITA-NO HABILITA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	Aporta certificado con fecha de expedición: 04/05/2026, cuyo objeto se relaciona con el del presente proceso. La empresa cuenta con revisor fiscal debidamente designado y registrado.	HABILITA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SI	Aporta copia de la cedula de ciudadanía No. 12134435 de LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, quien actúa en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal.	HABILITA



Informe de Evaluación

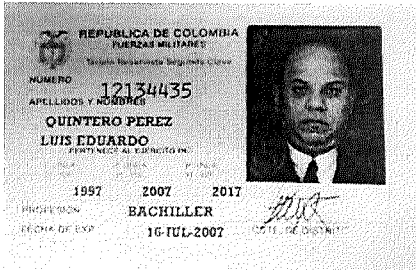
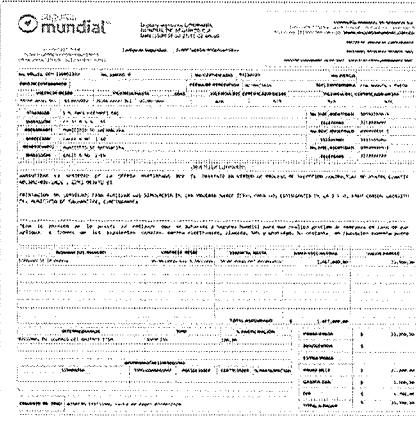
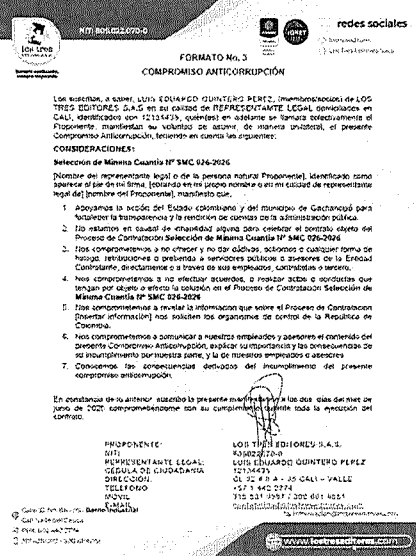
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

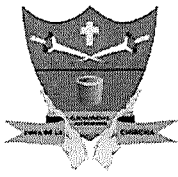
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado</p> 	<p>HABILITA</p>
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA EN ORIGINAL O DIGITAL</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta formato debidamente diligenciado y firmado</p> 	<p>HABILITA</p>
<p>FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta registro único tributario de LOS TRES EDITORES SAS NIT: 805022070-0</p> 	<p>HABILITA</p>
<p>LIBRETA MILITAR</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta libreta militar del Representante Legal de LOS TRES EDITORES SAS</p>	<p>HABILITA</p>



Informe de Evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

			
<p>CONSTANCIAS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</p>	<p>SI</p>	<p>No aporta certificación de cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 firmada por la revisora fiscal.</p>	<p>HABILITA</p>
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta garantía número N° BCH 1000-51823 la cual se encuentra vigente A FECHA 3 DE JUNIO DE 2026.</p> 	<p>HABILITA</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>SI</p>	<p>Aporta formato debidamente diligenciado y firmado de fecha 05/04/2026</p> 	<p>HABILITA</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>SI</p>	<p>Verificado y validado por la entidad el Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía No. 12134435 y de la sociedad LOS TRES EDITORES SAS NIT: 805022070-0</p>	<p>HABILITA</p>



Informe de Evaluación


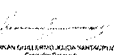

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

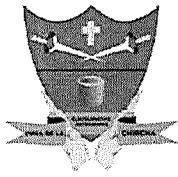
		<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295314869</p> <p>Fecha: 22 de Mayo de 2023</p> <p>LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES Y PENALIDADES, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADOS DE PAZ, NO RESPONDE A CATEGORÍA DE DEUDOR DE LA NACIÓN.</p> <p>ADVERTENCIA: La obligación de presentarse ante la Procuraduría General de la Nación para la obtención de este certificado, es de carácter obligatorio y no puede ser delegada. El presente certificado no tiene validez jurídica alguna si no es expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><i>[Firma]</i> Dijo Lina Trujillo Ochoa Jefa División de Planeación y Control</p> <p>ATENCIÓN: Este certificado es válido en su totalidad, siempre y cuando el número del certificado sea el mismo en todas las instancias.</p> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295314111</p> <p>Fecha: 22 de Mayo de 2023</p> <p>LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES Y PENALIDADES, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADOS DE PAZ, NO RESPONDE A CATEGORÍA DE DEUDOR DE LA NACIÓN.</p> <p>ADVERTENCIA: La obligación de presentarse ante la Procuraduría General de la Nación para la obtención de este certificado, es de carácter obligatorio y no puede ser delegada. El presente certificado no tiene validez jurídica alguna si no es expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><i>[Firma]</i> Dijo Lina Trujillo Ochoa Jefa División de Planeación y Control</p>							
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.</p>	<p>SI</p>	<p>Verificado y validado por la entidad el Certificado de antecedentes fiscales del representante legal LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía No. 12134435 y de la sociedad LOS TRES EDITORES SAS NIT: 805022070-0</p> <p>CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez revisado el Sistema de Información del Sistema de Responsabilidad Fiscal (SIRBF) del mes de mayo de 2023, a las 11:56:05, el sistema de información de la Persona Jurídica, informada y examinada, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO ADEUDADO FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Este Documento</td> <td>Número de Identificación Tributaria</td> </tr> <tr> <td>No. Identificación</td> <td>805022070</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>4928020701262604192609</td> </tr> </table> <p>Este Certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el receptor concuerde en el momento de su emisión, con los datos aquí reportados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2175 de 1991 y la Resolución 216 del 5 de octubre de 2024, la firma sustituye a los plomados hasta ahora en vigor para todos los efectos legales.</p> <p><i>[Firma]</i> HERNAN DELIZADO GONZALEZ Controlador</p> <p>Código: 9128</p>	Este Documento	Número de Identificación Tributaria	No. Identificación	805022070	Código de Verificación	4928020701262604192609	<p>HABILITA</p>
Este Documento	Número de Identificación Tributaria								
No. Identificación	805022070								
Código de Verificación	4928020701262604192609								



Informe de Evaluación

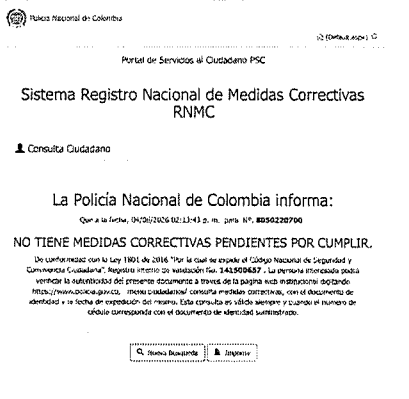
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

		 <p>LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que una vez consultado el Sistema de Información del Banco de Responsables FISCAL (SIBOR), con fecha 24 de junio de 2020, a las 13:24:42, el número de identificación, relacionado y constatación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td>Perfil de Ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>Nº Identificación</td> <td>12134435</td> </tr> <tr> <td>Código de Verificación</td> <td>12134435200704131443</td> </tr> </table> <p>Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número conste como es el presente documento de identificación, contenido con los tipos reportados.</p> <p>De conformidad con el Decreto 2156 de 1995 y la Resolución 120 del 3 de octubre de 2004, la firma manuscrita que precede tiene plena validez para todos los efectos legales.</p> <p> HUMANA SOLLEMPTE JUDICIAL NACIONAL Consultor Judicial</p> <p>Código: 028</p> <p><small>Este es el único documento válido respecto a la responsabilidad del Ciudadano. Código de Verificación: 12134435200704131443 - Fecha: 24/06/2020 - Página 1 de 1. Código de Ciudadanía: 12134435 - C.C.</small></p>	Tipo Documento	Perfil de Ciudadanía	Nº Identificación	12134435	Código de Verificación	12134435200704131443	
Tipo Documento	Perfil de Ciudadanía								
Nº Identificación	12134435								
Código de Verificación	12134435200704131443								
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p>	<p>SI</p>	<p>Verificado y validado por la entidad el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía No. 12134435 y de la sociedad LOS TRES EDITORES SAS NIT: 805022070-0</p> <p>Consultó en línea de Antecedentes Penales y Procuatorios Juveniles</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:05:40 PM, fecha del 04/06/2020, se efectuó una consulta con: Cédula de Ciudadanía N° 12134435 Apellido = Nombre: QUINTERO PEREZ LUIS EDUARDO</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES De conformidad con los datos obtenidos el día 04/06/2020, en Policía Nacional de Colombia.</p> <p>En conformidad con la Ley 472 del 21 de mayo de 2003, se informa que la información suministrada en esta consulta es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo, por lo tanto, no genera efectos jurídicos, ni obliga a las autoridades judiciales, ni a las personas que son objeto de la consulta.</p> <p>Esta consulta es válida en todo el territorio de la República, siempre y cuando el tipo y número conste como es el presente documento de identificación, contenido con los tipos reportados.</p> <p>No tiene registros de antecedentes penales, ni antecedentes de conducta delictiva, ni antecedentes de conducta de violencia familiar.</p> <p>No tiene registros de antecedentes de conducta delictiva, ni antecedentes de conducta de violencia familiar.</p> <p>Volver al inicio</p>	<p>HABILITA</p>						
<p>CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC</p>	<p>SI</p>	<p>Verificado y validado por la entidad el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía No. 12134435 y de la sociedad LOS TRES EDITORES SAS NIT: 805022070-0</p> <p><small>4/06/2020 11:46 AM</small></p> <p> <small>Comando RNMC</small></p> <p>Portal de Servicios al Ciudadano PSC</p> <p>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p> <p>Consulta Ciudadano</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 04/06/2020 11:46 AM, el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12134435 y Nombre: LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ.</p> <p>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2015 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Único de Verificación de Identidad No. 1415900999. La persona que realiza esta consulta de antecedentes del presente documento a través de la página web mencionada diligenció: https://www.policia.gov.co/menú-ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de Identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula coincida con el documento de identificación.</p> <p><input type="text" value="Número Documento"/> <input type="text" value="Buscar"/></p>	<p>HABILITA</p>						



Informe de Evaluación

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

			
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI	Verificado y validado por la entidad el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía No. 12134435	HABILITA

OBSERVACIONES: El proponente LOS TRES EDITORES SAS, identificado con NIT: 805022070-0, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones. En atención a lo anterior, y verificada la correspondencia de los documentos con las exigencias normativas aplicables, se considera jurídicamente habilitado y viable para continuar en el proceso de evaluación técnica, financiera y económica.

Dado en Gachancipá, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
 Evaluador Jurídico